"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 06 de Diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN N° 137/2018

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 23/2018 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS" I.D. N° 353.389, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N° 1276 de fecha 05 de diciembre de 2018, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 23/2018 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS" I.D. N° 353.389**, llevada a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.----------

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*----------

QUE: el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.----------

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".*----------

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 310 /2018 de fecha 03 de diciembre del corriente año.----------

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 170 /2018 de fecha 04 de diciembre del corriente año.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:----------

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 23/2018 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS" I.D. N° 353.389**, a ser utilizados por el Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, en el Ejercicio Fiscal 2018, adjudicar según el siguiente cuadro:----------

EMPRESA ADJUDICADA	LOTES ADJUDICADOS	MONTO (Gs)
DATA SISTEMS SAECA.	01 y 02	19.672.574
MONTO TOTAL ADJUDICADO		19.672.574

DECLARAR DESIERTOS, por no contar con ofertas susceptibles de ser analizadas, y por no contar con presupuesto suficiente, los siguientes: **Ítems N°: 03, 04, 05, 06 y 07.**----------

2° Imputar el monto adjudicado conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación, al siguiente Programa y Subprograma Presupuestario que se detallan a continuación:----------

DATA SISTEMS SAECA									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
1	3	0	0	540	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	19.672.574
MONTO TOTAL ADJUDICADO									19.672.574

El Monto Total Adjudicado es de Gs.: 19.672.574 (Diecinueve millones seiscientos setenta y dos mil quinientos setenta y cuatro)----------

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y su Decreto reglamentario N° 21909/03.----------

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 redacte los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.----------

5° Disponer que los Responsables de los Programas y Sub Programas Presupuestarios afectados por la presente Resolución ejecuten los Contratos respectivos.----------

6° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante Interino del Ejército